"ADDENDAN° 07 SOBRE AMPLIACION DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE CAÑAS PARAGUAYAS S.A. (CAPASA) Y LA FIRMA ENE S.A. SOBRE CONTRATO SERVICIO DE COMUNICACION"

Entre Cañas Paraguayas S.A., **(CAPASA)** RUC 80009832-3, domiciliada en Palma N° 1064 esquina Garibaldi de esta capital, representada para este acto por el **LIC. IVAN MAURICIO OJEDA AGUILERA**, en su calidad de Presidente del Directorio, con Cédula de Identidad N° 1.282.752, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ENE S.A.** (RUC 80031730-0), domiciliada en Paraguari N° 852 en la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO,** con Cédula de Identidad N° 328.460, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto " **LAS PARTES" ADDENDA N° 07 SOBRE AMPLIACION DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE CAÑAS PARAGUAYAS S.A. (CAPASA) Y LA FIRMA ENE S.A.,** para el **CONTRATO SERVICIO DE COMUNICACION,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente instrumento las PARTES acuerdan la Ampliación de Cobertura de Contrato, Celebrando entre Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) y la Firma ENE S.A. - Llamado a Licitación Pública Nacional – Contrato Abierto N° 01/2015 – ID N° 295301, sobre el "CONTRATO SERVICIO DE COMUNICACION"----------

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la 00:00 horas del día sábado, 02 de enero del 2016, hasta las 00:00 horas del día jueves, 30 de junio del 2016.----------

CLAUSULA TERCERA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palma N° 1064 esquina Garibaldi.----------

CLAUSULA CUARTA: ACUERDO

Las PARTES acuerdan RATIFICAR en todos sus términos el Contrato Nro 01/2015 celebrado en fecha, 16 de Julio de 2015.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y uno (30) días del mes de diciembre del año dos mil quince.----------

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

----------	----------
Sr. MARCOS MARCELINO ACOSTA	**LIC. IVÁN M. OJEDA AGUILERA**
P/ ENE S.A.	PRESIDENTE DE CAPASA

ene s.a.